

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00756 00

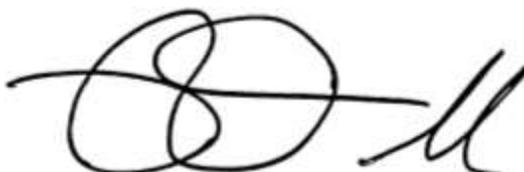
La comunicación allegada por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que se estimen pertinentes¹.

En vista de la petición que milita en el archivo digital “12RenunciaPoder”, se acepta la renuncia presentada por el abogado **EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE** al poder otorgado por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”.

Así mismo, se reconoce a **YBER ASESORÍAS JURÍDICAS E.U.**, como apoderada judicial de la mentada entidad, en los términos y para los efectos del poder conferido², la cual actuará a través de la abogada **YOLIMA BERMUDEZ PINTO** (art. 75 del C.G.P.).

Atendiendo la comunicación del **JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS**³, por Secretaría, remítase la información requerida por esta agencia judicial. Oficiese como corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 034 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

4

Firmado Por:

¹ Archivo digital “11RespuestaSuperintendenciaSociedades”.

² Archivos digitales “13SolicitudDarTramite”; “14SolicitudDarTramite” y “16AllegaPoder”.

³ Archivo digital “15RequerimientoJuzgado6CivilCircuitoCartagenaYRespuesta”.

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854db71a2a14b925d813a56ec0d66f4424f7667d7b09a0dec8e2c45f2d56a33a**
Documento generado en 10/06/2021 05:00:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>